



AUTO No

0132

28 NOV 2016

“Por medio del cual se decreta el desistimiento de la solicitud de renovación del permiso de vertimientos y de emisiones atmosféricas, para las actividades desarrolladas en la planta de asfalto, ubicada en el kilómetro 3 vía a la Mesa en jurisdicción del Municipio de Valledupar-Cesar, presentadas por MEGASFALTO LTDA con identificación tributaria N° 900.189.958-7”

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

#### CONSIDERANDO

Que el LUIS JAVIER CARRASCAL QUIN identificado con la CC No. 13.363.842, manifestando actuar en calidad de representante legal de MEGASFALTO LTDA, solicitó renovación del permiso de vertimientos y de emisiones atmosféricas, para las actividades desarrolladas en la planta de asfalto, ubicada en el kilómetro 3 vía a la Mesa en jurisdicción del Municipio de Valledupar-Cesar, otorgados mediante Resolución N° 267 del 1 de marzo de 2011.

Que mediante oficio CJA 260 de fecha 18 de mayo de 2016, la Coordinación de la Sub Área Jurídica Ambiental, requirió al peticionario el aporte de información y documentación complementaria, advirtiéndolo que se decretaría el desistimiento en el evento de no aportar lo requerido dentro del término legal. En dicha comunicación se indicó lo siguiente al peticionario.

“1. En lo atinente a la solicitud de renovación del permiso de emisiones atmosféricas, se presentó informe de estado de emisiones (formulario IE1), pero no se aportó certificado de existencia y representación legal de MEGASFALTO LTDA con fecha de expedición no superior a tres meses, ni el certificado de tradición y libertad del predio (matricula inmobiliaria No 190-117425) con igual fecha de expedición. Se debe presentar solicitud formal de nuevo permiso de emisiones, diligenciando el formulario único nacional de solicitud de permiso de emisiones atmosféricas y aportando el certificado de existencia y representación legal de MEGASFALTO LTDA con fecha de expedición no superior a tres meses y el certificado de tradición y libertad del predio (matricula inmobiliaria No 190-117425) con igual fecha de expedición. Adjunto formulario.

2. De conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.3.3.5.10 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, “Las solicitudes para renovación del permiso de vertimiento deberán ser presentadas ante la autoridad ambiental competente, dentro del primer trimestre del último año de vigencia del permiso.”

3. En fecha 2 de diciembre de 2015 se allegó un oficio suscrito por usted, referenciado con la leyenda “Renovación del permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas y permiso de emisiones atmosféricas”. Dicha petición además de extemporánea para vertimientos (de acuerdo a la norma anteriormente citada), se presentó sin ninguna documentación e información en torno a vertimientos.

4. Se debe presentar solicitud formal de nuevo permiso de vertimientos cumpliendo las exigencias plasmadas en el formulario único nacional de solicitud de permiso de vertimientos y lo dispuesto en el artículo 2.2.3.3.5.2 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015. Adjunto formulario y artículo en mención.”

Que por mandato del artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo sustituido por la ley 1755 del 30 de junio de 2015, en virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario para que la complete en el término máximo de un (1) mes. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR

SINA

0132

-CORPOCESAR-

28 NOV 2016

Continuación Auto N°

de

por medio del cual se decreta el

desistimiento de la solicitud de renovación del permiso de vertimientos y de emisiones atmosféricas, para las actividades desarrolladas en la planta de asfalto, ubicada en el kilómetro 3 vía a la Mesa en jurisdicción del Municipio de Valledupar-Cesar, presentadas por MEGASFALTO LTDA con identificación tributaria N° 900.189.958-7.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Que en el caso sub-exámene ha transcurrido un término superior al plazo legal y el peticionario no ha acreditado la información y documentación requerida por Corpocesar. Se decretará el desistimiento de la petición pero no se archivará el expediente porque éste contiene otras actuaciones en torno a la empresa en citas.

En razón y mérito de lo expuesto, se

### DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Decretar el desistimiento de la solicitud de renovación del permiso de vertimientos y de emisiones atmosféricas, para las actividades desarrolladas en la planta de asfalto, ubicada en el kilómetro 3 vía a la Mesa en jurisdicción del Municipio de Valledupar-Cesar, otorgados mediante Resolución N° 267 del 1 de marzo de 2011, presentadas por MEGASFALTO LTDA con identificación tributaria N° 900.189.958-7, sin perjuicio de que la sociedad interesada pueda presentar posteriormente una solicitud para nuevos permisos, cumpliendo todas las exigencias legales.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El expediente CJA 187-09 se mantiene activo por contener otras actuaciones en torno a la empresa en citas.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese al representante legal de MEGASFALTO LTDA con identificación tributaria N° 900.189.958-7 o a su apoderado legalmente constituido.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comuníquese al señor Procurador Delegado Para Asuntos Ambientales del Departamento del Cesar.

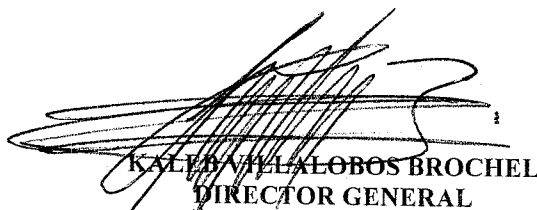
**ARTÍCULO QUINTO:** Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Valledupar a los

28 NOV 2016

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



KALEB VILLALOBOS BROCHEL  
DIRECTOR GENERAL

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández Coordinador Sub Área Jurídica Ambiental  
Proyectó: Siria Well Jiménez Orozco  
Expediente: CJA 187-09

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-17  
VERSION: 1.0  
FECHA: 27/02/2015